

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debera verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 210.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑOR: No pocas variaciones ha sufrido la legislación aplicada á las permutas entre Catedráticos hasta llegar á la que actualmente rige, que está contenida en el artículo 18 del Real decreto de 30 de diciembre de 1912; si bien es de observar que en esta diversidad de disposiciones hay, por lo menos, una conformidad de miras, una constancia inalterable en el propósito de dejar á salvo sobre cualquier otro interés y sobre todo genero de consideraciones, las conveniencias de la enseñanza; de suerte que siempre se ha exigido á los que solicitaban cambio de Cátedras las debidas garantías de aptitud y competencia con relación á la que habrían de desempeñar, si á su instancia se accediese, y sólo ha habido variación en la manera de asegurar estas garantías, en lo que pudieramos llamar la prueba de la competencia.

Entiende el Ministro que suscribe, honrándose en compartir la opinión emitida sobre el asunto por el Consejo de Instrucción Pú-

blica, que sin llegar al extremado criterio del citado y vigente decreto que no autoriza permutas sino entre Catedráticos de igual asignatura, se puede conciliar el preeminente interés de la enseñanza con los personales del Catedrático en lo que éstos tengan de legítimo y atendible; porque no es la identidad de título ó denominación la única prueba posible de competencia, ni cabe en este juicio prueba tasada, ni es justo privar al que la acredita por la analogía y científico enlace de algunas asignaturas, por sus servicios y méritos, por sus aficiones y predilección respecto de ciertos estudios, por obras publicadas, trabajos é investigaciones relativos á la Cátedra que solicita ó por otros semejantes medios de convicción, de un cambio de residencia al que pueden inducirle necesidades de salud, afectos de familia y aun, si esto fuera, intereses escrupulosamente respetables.

Al examen de todas estas circunstancias y condiciones se ha de aplicar la severidad, que hoy se reduce á una negativa absoluta en todos los casos, menos en uno, y para mayor garantía de acierto se propone que en todo expediente de permuta intervenga con su autorizada consulta el Consejo de Instrucción Pública, á cuya disposición se han de poner todos los datos y antecedentes que juzgue necesarios para el cumplimiento de esta delicada misión.

Esperando que las expuestas brevísimas consideraciones sean bastantes á justificar la reforma que contiene el adjunto proyecto de decreto, respetuosamente solicita para él la aprobación de V. M. el Ministro que tiene el honor de presentarlo.

Madrid, 22 de julio de 1913.—Se-

ñor: A L. R. P. de V. M., Joaquín Ruiz Gimenez.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, de conformidad con la de Consejo del mismo Departamento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Podrán concederse permutas entre Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza y de Establecimientos de la misma categoría que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedras iguales ó análogas ó acrediten competencia indudable en la que les correspondería si la permuta se concediese. Exceptuánse los Catedráticos de Madrid que no podrán permutar con los de provincias.

Art. 2.º Para la tramitación de estas permutas se formará en cada caso expediente, en el cual el Consejo de Instrucción Pública formulará su propuesta, apreciando las condiciones de aptitud de los solicitantes y el celoso cumplimiento de los deberes de su cargo; sus méritos, servicios, publicaciones y trabajos; la identidad ó analogía de las Cátedras desempeñadas y solicitadas; la causa que motiva la permuta, y por resultado de todo ello, la condición indispensable de que esta permuta no podrá redundar en daño de la enseñanza.

Art. 3.º Serán anuladas las permutas que vayan seguidas de la jubilación de alguno de los permutantes en los tres años siguientes á su concesión, salvo el caso de imposibilidad física acaecido con posterioridad al cambio de Cátedras.

Art. 4.º Quedan derogadas las disposiciones del Real decreto de 30 de diciembre de 1912 y cualquiera

otra que se oponga al cumplimiento de las del presente Decreto.

Dado en San Sebastián á veintitrés de julio de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Joaquín Ruiz Giménez.

(De la *Gaceta* núm. 208.)

Providencias judiciales

Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que en los autos civiles de que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que á la letra se copia.

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos á 18 de julio de 1913, el Sr. D. Cecilio Garcia Morales, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos, promovidos por D.ª Juliana Jalón Grande, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Enrique de la Fuente Ruiz y dirigida por el Letrado D. Manuel Gaitero Gil, contra su marido D. Lamberto de los Santos Sánchez Aparicio, mayor de edad, militar, vecino de la ciudad y plaza fuerte de Melilla, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre que éste habilite á su mujer para comparecer en juicio en reclamación de rentas de los parafernales.

Parte dispositiva. — Fallo: que debo declarar y declaro no haber lugar á habilitar para comparecer en juicio á D.ª Juliana Jalón Grande, en reclamación de rentas de sus parafernales, sin hacer especial condena de costas en este incidente.

Notifíquese esta resolución á don Lamberto de los Santos Sánchez Aparicio, en la forma que previene el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Cecilio García Morales.

A la letra corresponde lo inserto con sus originales á que me remito, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al D. Lamberto de los Santos, expido y firmo el presente en Burgos á 23 de julio de 1913. — Cayetano Saiz.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer semestre de 1913.

El 4 de enero quedó enterada la Corporación del resultado del Arqueo del día 31 de diciembre, el cual acusa una existencia de 9.499'29 pesetas; de haberse recibido un ejemplar del reparto de consumos aprobado por la Superioridad para el año actual; de haberse provisto en el día de hoy con carácter de interinidad la escuela nacional de Zurbitu en D. Victorino Sanz Llorente y de haber quedado expuesta al público en el día 1.º del actual la lista de compromisarios que de antemano tenía aprobada la Corporación.

Se aprobó una cuenta presentada por D. Victor Martínez, por reparaciones hechas en la casa-cuartel.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas al vecino de Moraza Formero López, para que atienda al restablecimiento de su mujer enferma.

Que se gratifique como de costumbre al Secretario del Ayuntamiento y Alguaciles municipales en concepto de aguinaldos.

Se aprobó la lista de familias pobres con derecho á la asistencia gratuita de Médico y Farmacéutico y su exposición al público.

El 11 se aprobó la distribución trimestral de fondos, importando en junto 5.632'25 pesetas, y que esta distribución sirva de norma para los trimestres sucesivos.

Se aprobó la cuenta del ejercicio de 1912 en la forma que la han presentado los cuentadantes, fijando el cargo en 34.879'72 pesetas y la data en 25.380'43 pesetas, quedando por tanto una existencia de 9.499'29 pe-

setas y su exposición al público por término de quince días.

Se acordaron varias inclusiones y exclusiones del alistamiento de mozos del año actual y que se manifieste al Sr. Alcalde de Peñacerrada la defunción del mozo Clemente Pinedo, según interesa en su oficio de 6 del actual.

Adquirir un sello fechador para la salida de la correspondencia oficial con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

El 18 se aprobaron las peticiones de aprovechamientos forestales formuladas por los pueblos de este distrito y que se remitan al Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal y Delegado de Hacienda de la provincia.

Que se incluya en el alistamiento de este municipio al mozo Fausto Maturana, del Ayuntamiento de Aspárrena (Alava), (3.º del artículo 34 de la Ley) y Alejandro Puente Treshedo, de Baracaldo (Vizcaya), (1.º de dicho artículo).

Nombrar en Comisión á los señores Capitulares López de Turiso y Ortiz de Yócano, para que personándose en el lugar de Araico vean si el vecino de dicho pueblo Evaristo Estabillo, ha obstruido el paso de un camino que en su instancia firman los vecinos reclamantes.

El 25 se acordó contestar al señor Jefe de Trabajos estadísticos que la Junta municipal del censo de población no es partidaria de que sufra alteración el nombre de este Ayuntamiento.

Acordóse así bien que al terminarse el papel de oficio de la Corporación se mande imprimir con el escudo de armas de este municipio.

Se dirigirá un oficio á los vecinos de Araico, firmantes de la instancia á que se refiere en la sesión anterior el acuerdo de esta Corporación, quien de conformidad con lo propuesto por la Comisión al efecto nombrada, es de parecer que los reclamantes no deben tener servidumbre de paso por la era de Eleuterio Turiso, más que para las huertas y de ninguna manera para el monte.

Previa la conformidad del Sr. Regidor Síndico, se acordó aprobar la cuenta presentada por D. Agapito Conde, importante 28'20 pesetas, por medicamentos suministrados á pobres enfermos, y que se haga saber al distrito en la forma de costumbre los días que ha de tener lugar la cobranza del primer trimestre de contribución territorial.

El 1.º de febrero quedó enterada la Corporación del resultado del ar-

queo del día de ayer con una existencia de 9313'09 pesetas.

Que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia el resumen del censo de ganado mular y caballar, existente en este municipio, según interesa en su circular de 31 de diciembre último.

Designar como testigos por parte de este Ayuntamiento para que declaren en el expediente de excepción sobrevenida de mozos al ingreso en caja, al mozo Benito García Rámila, número 17 del sorteo de 1912 y comprendido en el caso 1.º del artículo 84 de la vigente ley de Reemplazos, á los padres de los mozos números 21 y 24 del sorteo de 1912 Eulogio Aguillo Urarte y Victoriano Diez Uré, haciendo saber al mismo tiempo al padre de dicho mozo que deberá traer por su parte otros dos testigos que declaren en el expediente de referencia.

Se autorizó á la presidencia para que en nombre de la Corporación suscriba una instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, con el fin de que se provea la Escuela de niñas de esta villa de Treviño.

El 8 se declaró exceptuado del servicio en filas al mozo núm. 17 de 1912, Benito García Rámila, y que se remita el expediente de su referencia al Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44.

Con la venia del Sr. Presidente, y o el infrascrito Secretario de lectura á la Memoria de Administración municipal, ocurrida en este Ayuntamiento, durante el año 1912, y la Corporación, después de haber acordado oír con agrado su lectura, acordó la impresión de 100 ejemplares de la misma y su repartición á los pueblos y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

El 15 se declaró la incompatibilidad para actuar en las diversas operaciones del reemplazo al Concejal D. Formero López de Turiso, por ser tío del mozo Félix Pérez.

Que se obsequie con comida al Ayuntamiento, médico y tallador, en el día de la declaración de soldados y se satisfaga su importe con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto.

Se nombró tallador con las dietas de costumbre al ex-sargento D. Félix Garay.

Que se dé cumplimiento al oficio del Sr. Coronel de la Zona de Miranda, núm. 140, de 9 del actual,

en cuanto por el mismo se ordena la incorporación á filas de los mozos del reemplazo último.

El 22 se formalizó un cargareme de 88'15 pesetas por cuenta del 13 por 100 sobre la contribución de subsidio en el segundo y tercer trimestre del ejercicio último.

El 1.º de marzo quedó enterada la Corporación del resultado del arqueo del día de ayer, el cual acusa una existencia de 9377'29 pesetas.

Quedó igualmente enterada la Corporación de haberse posesionado en 24 de febrero en concepto de Maestras propietarias de las Escuelas de Ogueta y Aguillo, con el sueldo anual de 1000 pesetas y por virtud de oposición, las Maestras D.ª Agueda López y López y Doña Leonarda Martín Martínez.

El 8 se nombraron testigos por parte de este Ayuntamiento para declarar en los expedientes de excepciones á los padres de los mozos números 28 y 33 del reemplazo actual, Simeón Moraza y Manuel Ocharan.

Remitir al Sr. Jefe de Trabajos estadísticos las certificaciones que reclama y que han de servir de base para la rectificación del censo electoral, proponiéndole la eliminación de varios electores á consecuencia de haber fallecido todos ellos hace bastante tiempo; remitiendo á su vez á referida autoridad con la conformidad de esta Alcaldía un ejemplar del Nomenclator del censo de población de este Ayuntamiento formulado en 31 de diciembre de 1910, el cual fué aprobado por la Superioridad en la forma que lo hizo esta Junta municipal.

Quedó enterada la Corporación del acuerdo del Ayuntamiento de Ibarra (Guipúzcoa), por el que declaró soldado al mozo Segundo Salazar Martínez, alistado en este Ayuntamiento con el número 4 del sorteo del año actual, adoptando la misma resolución respecto del acuerdo del Ayuntamiento de Pastрана (Guadalajara), que así bien declara soldado al mozo número 16 Máximo Durana Rodríguez, y por último, que se le dé posesión con el sueldo anual de 1.000 pesetas al Maestro de Grandival D. Felix Juste Conejos.

El 15 se resolvieron todas las incidencias de quintas que en el día 1.º del actual quedaron pendientes, y, en su virtud, se declararon soldados con excepción del servicio en filas al mozo número 6 del sorteo del año

actual Evaristo Las Heras Fernán
ez, al mozo número 8 Antonio An-
gelo Ogueta, al 27 Tomás López
Moraza, al 30 Balbino Ruiz Fernán-
dez, al número 3 de 1911 Juan
Cruz Ruiz y Ocenda, al 15 de 1911
Esteban Susaeta Marquinez, al 2
de 1910 Segundo López Mena, al
24 de dicho reemplazo Isaac Garoña
Fernández, declarando prófugos á
los mozos números 17, 25 y 35 del
sorteo del año actual Alejandro
Urrarte Durana, Máximo Maestu Olo-
buenaga y Roque M. de Valderrama.
El 29 se nombraron Comisiona-
dos para el acto del juicio de exen-
ciones al Sr. Regidor Síndico y Se-
cretario del Ayuntamiento.
Que hasta que este acuerdo no
sea revocado por otro, se celebren
las sesiones ordinarias á las quince
y que se publique este acuerdo en
la forma de costumbre según pre-
viene la Ley Municipal.
Ratificarse en sus acuerdos del
día 2 del actual, por los que declaró
prófugos á los mozos Alejandro
Urrarte Durana, Máximo Maestu
Olobuenaga y Roque M. de Valde-
rrama números 17, 25 y 35 del sor-
teo del año actual y la remisión de
los expedientes de referencia á la
Comisión Mixta.
Que por la Junta pericial se pro-
ceda al recuento general de ganade-
ría y conceder todo el mes de abril
para la presentación de altas y ba-
jas.
El 5 de abril no se celebró sesión
por falta de número de Sres. Con-
cejales.
El 12 se aprobó la cuenta de gas-
tos con motivo de las diversas ope-
raciones del reemplazo.
La Corporación acordó quedar
enterada del resultado del arqueo
del día 31 de marzo, el cual acusa
una existencia en caja de 10.107'44
pesetas.
El 19 la Corporación quedó entera-
da del acuerdo de la Comisión Mix-
ta, declarando inútil total al mozo nú-
mero 21 del sorteo, Emeterio Rodrí-
guez Ullibarri, y así bien quedó
igualmente enterada de haberse re-
cibido aprobado por la Superioridad
un ejemplar del padrón de cédulas
personales del año actual y de haber
sido agregados nominalmente al Re-
gimiento Infantería de la Lealtad
número 30, todos los excedentes de
cupo del año último.
El 26 se concedió un socorro de
50 pesetas al vecino de Busto, Ale-
jandro del Campo, para que atienda
á la lactancia de su hija y que gra-
tuitamente se le formule por Secre-

tario el oportuno expediente para
ver de conseguir de la Excma. Di-
putación provincial el socorro de
costumbre.

El 3 de mayo se acuerda comuni-
car á la Junta provincial la vacante
de la Escuela de Obécuri.

Quedó enterada del cupo de Ins-
trucción primaria, importante pese-
tas 4646'50, así como del arqueo re-
sultante en 30 de abril, que acusa
una existencia en caja de 9628'29 pe-
setas.

Encargar al cantero Rafael Ulli-
barri formule el presupuesto de las
obras necesarias con motivo de la
restauración de la casa consistorial
y, en caso de exceder los gastos de
la cantidad consignada en el presu-
puesto, se formulará un extraordina-
rio á este fin.

El 10 se acordó la instrucción del
expediente del art. 125 del Regla-
mento de 23 de diciembre de 1896
con relación al mozo Alejandro Mar-
tinez Aguillo y su remisión á la Co-
misión Mixta tan pronto se halle
terminado.

Quedó enterada de que el día 6
del actual, se había posesionado in-
terinamente de la Escuela de Obé-
curi D. Leonardo Alonso Ruiz.

El 17 no hubo asuntos de que
tratar.

El 24 se aprobaron los apéndices
del amillaramiento y el presupuesto
extraordinario que refundido ascien-
den los ingresos á 32028'29 pesetas
y 23310'32 los gastos, con un supe-
rávit de 8717'97 y que ambos docu-
mentos queden expuestos al público
durante el tiempo reglamentario.

El 31 quedó enterada la Corpora-
ción del resultado del arqueo de este
día, el cual acusa una existencia de
9598'29 pesetas.

Se acordó socorrer con 0'75 pese-
tas diarias por quince días al vecino
de Sáseta, Matías Urbina, á conse-
cuencia de hallarse enfermo y sin
recursos.

Nombrar en comisión á los seño-
res capitulares López de Turiso y
Fernández para que pasen á Carice-
do y vean el terreno intrusado por
el vecino de Villanueva de Tobera,
Hermenegildo Roa.

Quedó enterada la Corporación
de que por la presidencia se ha
cumplido el art. 69 del Reglamento
de quintas, llamando por edictos á
los mozos del próximo alistamiento
que necesiten justificar la ausencia
en ignorado paradero de sus padres
ó hermanos para comprobar las ex-
cepciones legales que pretendan in-

terponer á fin de que incoen durante
el próximo mes de junio el oportuno
expediente.

El 7 de junio se recordará al ve-
cindario el art. 4.º de las Ordenan-
zas municipales, á fin de evitar des-
gracias que en otros puntos son me-
nos frecuentes.

Que se cite para el sábado próxi-
mo á la Junta municipal con el fin
de someter á su censura el pre-
supuesto extraordinario para el año
actual.

El 14 se acordó dar traslado al
vecindario de Gobierno del oficio
del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito
Forestal, de fecha 12 del actual, para
que este cumpla cuanto en el mis-
mo se ordena dentro del tercer día,
que se le comine á cada uno con
15 pesetas de multa si no lo hicie-
ren, sin perjuicio de pasar el tanto
de culpa á los Tribunales por su
reiterada desobediencia.

Quedó enterada la Corporación
del acuerdo de la Comisión Mixta
del 9 del actual por el que declara
exceptuado del servicio en flas al
mozo Benito García Rámila, del
reemplazo de 1912, como compren-
dido en el caso 1.º del art. 89 y que
este acuerdo se tenga en cuenta
para las revisiones de 1913 y 1914,
quedando así bien enterada del
acuerdo de referida comisión, de fe-
cha 9 del actual por el que declara
excluido totalmente por inútil al
mozo núm. 10 de 1913, Alejandro
Martinez Aguillo.

Que pase á la capital el Secreta-
rio del Ayuntamiento en comisión,
al objeto de presentar en las ofici-
nas correspondientes el presump-
to extraordinario, los apéndices al
amillaramiento y actas de recuento
de ganadería.

El 21 no se celebró sesión por
falta de número de Sres. Concejales.

El 28 se dió cuenta del Real de-
creto de 5 de mayo último, reorga-
nizando las Juntas locales de prime-
ra enseñanza, y, en su consecuencia,
se acordó girar una visita de inspec-
ción á las Escuelas del distrito, con
el fin de ver la exposición de tra-
bajos de los niños y á este efecto se
adquirirán premios para los mismos
por la cantidad consignada en pre-
supuesto.

Treviño 1.º de julio de 1913.—
José Campomar.

Aprobación.—Dada cuenta en este
día al Ayuntamiento del extracto
de acuerdos por ella tomados en el
primer semestre del año actual,
acordó aprobarlos y que se remita

al Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia para su inserción en el BOLE-
TIN OFICIAL.

Treviño 12 de julio de 1913.—El
Secretario, José Campomar.—El Al-
calde, Camilo L. de Ullibarri.

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda.

*Extracto de los acuerdos adoptados
por dicha Corporación durante el
primer semestre de 1913.*

El 5 de enero se dió cuenta de
los BOLETINES OFICIALES de la sema-
na; acordaron resolver los Concejales
que habian de actuar en las opera-
ciones de quintas, así como los que
les tocaban cesar, y nombramiento
de tallador al efecto.

El 12 no se celebró sesión por ha-
cerse la operación del alistamiento.

El 14 se dió cuenta de la deuda y
cantidad estipulada á favor de don
Leonardo Cabestrero, acordando abo-
narle 350 pesetas; se dispuso el nom-
bramiento de los Sres. Teniente Al-
calde y Síndico para ir á Milagros
sobre asuntos de las Reyertas, y que
el pago al Sr. Cabestrero sea del
presupuesto actual.

El 19 no se celebró sesión por
falta de Sres. Concejales.

El 20 acordaron aumentar el suel-
do al Sr. Alguacil por ser de equi-
dad y necesario á este Ayuntamien-
to porque percibía un sueldo mez-
quino.

El 25 se dió cuenta de la recla-
mación hecha por D. Hipólito Mi-
guel, de su voto en la lista de com-
promisarios, acordando desestimar
dicha reclamación; se resolvió la
cuenta de la Administración muni-
cipal; se aprobó la cuenta de gastos
verificados en Aranda sobre las Re-
yertas y se acordó el nombramiento
de los Sres. Alcalde, Síndico y Se-
cretario para ir á Montejo sobre el
asunto de dichas Reyertas.

El 26 no se celebró sesión por es-
tar el Ayuntamiento en la rectifica-
ción del alistamiento de quintas.

El 2 de febrero no se celebró se-
sión por concurrir el Ayuntamiento
á actos religiosos con motivo de la
festividad de Candelas.

El 6 se acordó formar la lista ge-
neral para el sorteo de la nueva
Junta municipal; se dió cuenta del
estado de multas por infracción de
bandos, y se acordó aprobar el ex-
tracto de sesiones del cuarto trimes-
tre de 1912.

El 9 y 16 no se celebró sesión por
verificarse operaciones de quintas.

El 23 se acordó solicitar licencia

de uso de armas para el Alguacil de este Ayuntamiento para ayuda del sostenimiento de orden público.

El 2 de marzo se ocupó el Ayuntamiento en asuntos de quintas.

El 9 se dió cuenta de la reclamación del Secretario de la Junta del Censo por operaciones hechas en el mismo para que se le compense sus honorarios.

El 13 se acordó archivar los repartimientos de ganadería y consumos del año de 1904 presentados por el Regidor D. Agustín Martín.

El 16 se ocupó el Ayuntamiento en asuntos de quintas.

El 23 no se celebró sesión por concurrir el Ayuntamiento á actos religiosos.

El 30 se acordó la necesidad de limpiar la fuente y su contiguo arroyo, y se abone estos trabajos de la cantidad consignada en el capítulo 9.º del presupuesto.

El 6 de abril no se celebró sesión ordinaria por ocuparse el Ayuntamiento en operaciones de quintas.

El 13 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 20 se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la semana; se informó favorablemente sobre los pedriscos ocurridos en los términos del pueblo de Fuentelcésped ante la Diputación provincial; acordaron la limpieza en el lavadero público y arroyo la Nava, prohibiendo lavar vientres de reses lanaras, vacunas, y cabrias en puntos determinados; prohibir beban ganados en la fuente pública y coger hierbas en sembrados que no sean de su propiedad y acordaron se saquen á subasta los cienos del arroyo de la fuente.

El 27 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 4 de mayo se dió cuenta de la instricción emitida á favor de este municipio y recogerla de la Tesorería de Hacienda de la provincia; se nombró una Comisión á recoger tales valores á los señores del seno de la Corporación D. Bonifacio Oriza y D. Ezequiel Martín y proveerles de su autorización competente y remuneración de gastos.

El 11 se acordó aprobar el nombramiento de la Comisión indicada en la anterior sesión.

El 18 se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la semana, y no hubo más asuntos que tratar.

El 25 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 1.º de junio se presentó la inscripción recogida por la Comisión á su efecto y se acordó expedirla su resguardo y archivar dicha inscripción hasta nueva orden, en depósito de arcas municipales.

El 8 se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la semana, y no hubo más asuntos de que tratar.

El 15 se acordó se reclame por oficio á la Comandancia del puesto, una pareja de la Guardia civil, para ayuda del sostenimiento del orden público en los días de Santa Isabel, fiesta popular de esta villa; también se acordó el arreglo del paredón del frontis de la Casa Consistorial, por ser necesario y hallarse deteriorado.

Las días 22 y 29 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Sesiones en Junta municipal.

El 2 de enero se acordó que en la Administración municipal se recauden las especies de consumos que se introduzcan por anularse el expediente anterior y se solicite la formación del repartimiento vecinal de consumos.

El 8 se acordó formar el pliego de condiciones del arbitrio del matadero; que se arriende el despacho de carnes para uso de éstas; el arbitrio de alcabala en subasta pública de todos los artículos de venta; que sea rematada la pesca del arroyo de la Nava y formar en este acto el borrador del repartimiento de consumos.

El 11 se acordó aprobar el pliego de condiciones del matadero y repartimiento de consumos.

El 28 se acordó firmar el reparto de consumos, por no haber habido reclamación en contra sobre el mismo.

El 5 de febrero se aprobó la cuenta de Depositaria municipal, de lo recaudado y satisfecho durante el cuarto trimestre de 1912 y se impuso una multa á los asociados don Jacinto Arranz, Cipriano Simón y Venancio Garcia, por no asistir al acto.

El 25 de marzo se dió posesión á la nueva Junta municipal y se acordó la veda en los campos como de costumbre, señalando las multas á los infractores.

El 29 de abril se acordó la aprobación de lo recaudado y satisfecho en el primer trimestre del año actual; se aprobó el reparto de ganadería y señalaron sus plazos de cobranza, y al dar cuenta del balance del presupuesto actual se acordó hasta nueva orden suspender este particular.

Sesiones de la Junta pericial.

El 29 de marzo, al darse cuenta de nombrar comisiones para el recuento de la ganadería para formar acta, acordaron verificarlo otro día; también acordaron que en el mes de abril presenten altas y bajas de las fincas rústicas y urbanas para su formación de apéndices al amillaramiento.

El 17 de mayo se dió cuenta de las altas y bajas presentadas para sus apéndices; se nombró comisiones para el recuento de la ganadería, y se desestimó la alta de Don Juan Antón por no ser legal.

Sesiones de quintas.

El 12 de enero se practicó el alistamiento de mozos del actual reemplazo.

El 26 se practicó la rectificación del alistamiento.

El 9 de febrero se practicó la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

El 16 se practicó el sorteo de quintos y se expidieron copias en el acto para el público y la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia.

El 2 de marzo se procedió y practicó la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y anteriores en revisión.

El 16 se procedió al fallo de las excepciones y expedientes presentados.

El 6 de abril se procedió al nombramiento de comisionado para ante el juicio de exenciones, recayendo el nombramiento en el Sr. Síndico, D. Francisco González, acordando se le provea de todos los documentos á su efecto y cantidad remunerada para gastos que le cause su comisión.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en 20 de los corrientes, y á los efectos del art. 109 de la ley municipal, expido el presente en Santa Cruz de la Salceda á 21 de julio de 1913. — El Secretario, Tirifilo Mambriella. — V.º B.º — El Alcalde, Pablo Garcia.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Hermosilla.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el año próximo de 1914, se encuentran de manifiesto en la Secreta-

ria de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia para que en dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Hermosilla 21 de julio de 1913. — El Alcalde, Crisanto Cueva.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villagutierrez.

Respecto de rústica y urbana: Pampliega.

Anuncios particulares

Fijarse bien

«La Eléctrica Rachel», de Covarrubias (Burgos) arrienda un molino harinero eléctrico, situado en el pueblo de Mecerreyes, bien acreditado, y cuyo molino, según datos oficiales, muele al año unos 55.250 kilogramos, equivalentes á 13.000 fanegas.

Para tratar, dirigirse á la Gerencia de dicha «Eléctrica Rachel», Covarrubias. 14-16

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.290.000

Servicio de la Caja de ahorros.

Sucursales en Aranda, Castrogera, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

Pérdida.

Se ruega á la persona que tenga recogida una cabra pinta, tuerta del ojo izquierdo, que desapareció de esta ciudad, lo comunique al dueño de dicha res Dámaso Tobar Mayoral, vecino del Hospital del Rey (Burgos).